

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad del texto íntegro de la modificación.

Artículo 7.

Epígrafe 1	
SEPULTURAS DE CUATRO CUERPOS	4.000 EUROS
SEPULTURAS DE TRES CUERPOS	3.500 EUROS
NICHOS	1.800 EUROS
Epígrafe 2	
POR COLOCACIÓN DE LÁPIDAS EN LAS SEPULTURAS	21,04 EUROS
Epígrafe 3	
APERTURA DE SEPULTURA SIN LÁPIDA	350 EUROS
APERTURA DE SELTURA CON LÁPIDA	650 EUROS

Esta modificación entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses que se contarán a partir desde el día siguiente de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cabanillas de la Sierra, a 3 de enero de 2018.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/350/18)

